

**ACUERDO N°. 21**  
(07 de mayo de 2021)

**“Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, con el objeto de atender necesidades relacionadas con el servicio de vigilancia y monitoreo y adquisición sistema actualizado de seguridad y monitoreo para las sedes de ICETEX a nivel nacional”**

**LA JUNTA DIRECTIVA**

*En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que confiere la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, el numeral 21 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, el Acuerdo 029 de 2019, y*

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 transformó el ICETEX en una entidad Financiera de Naturaleza Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, el numeral 15 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 señala como funciones de la Junta Directiva la de “aprobar y modificar el Estatuto de Presupuesto del Icetex, como entidad financiera de naturaleza especial”.

Que, la Junta Directiva del ICETEX aprobó el Estatuto de Presupuesto de la Entidad mediante Acuerdo 001 del 16 de junio de 2006 y su modificación contemplada en el Acuerdo 057 del 29 de septiembre de 2017, los cuáles fueron derogados por el Acuerdo 029 del 28 de noviembre de 2019, de acuerdo con las facultades establecidas por el Decreto 1050 de 2006.

Que, el artículo 22 del Acuerdo 029 de 2019 señala que cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva.

Que el citado artículo establece dos condiciones para que la Junta Directiva emita la autorización que se requiere para asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales: i) Presentar la respectiva justificación técnico-económica del área solicitante y, ii) Presentar el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso. Para el caso particular, se cuenta con el CDP con número EF-2021-586 del 06 de abril de 2021, para la vigencia 2021, que apalanca la vigencia futura 2022 y 2023; en ese sentido, se presenta la respectiva justificación técnico-económica del área solicitante y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos de la vigencia 2021.

Que, la Secretaría General presentó la justificación técnica para obtener autorización para asumir compromisos que afectan presupuestos de la vigencia futura 2022 y 2023 para cubrir las necesidades de la Entidad y que se señalan a continuación:

**Servicio de vigilancia y monitoreo y adquisición sistema actualizado de seguridad y monitoreo para las sedes del ICETEX a nivel nacional**

Que debido a que el ICETEX es una Entidad de servicio público comprometida con la promoción de la Educación Superior a través del otorgamiento de créditos educativos y su recaudo, cuyas actividades son específicamente destinadas al cumplimiento de esta misión, no tiene los recursos físicos y humanos necesarios para garantizar por cuenta propia la seguridad de los bienes y personas que acuden al Instituto, por lo cual atendiendo factores de economía administrativa y financiera resulta de mayor beneficio contratar con una empresa de vigilancia especializada en este servicio, iniciando el proceso de selección para la celebración de un contrato de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con la normatividad vigente, que inicie en julio de 2021 y hasta febrero de 2023, de forma que no coincida con el fin de año y se eviten traumatismos en su empalme.

**ACUERDO N°. 21**  
(07 de mayo de 2021)

**“Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, con el objeto de atender necesidades relacionadas con el servicio de vigilancia y monitoreo y adquisición sistema actualizado de seguridad y monitoreo para las sedes de ICETEX a nivel nacional”**

Así mismo, la Entidad encuentra que los equipos de su sistema de monitoreo ya tienen un rezago tecnológico que se convierte en un riesgo, de donde surge la necesidad de implementar un nuevo sistema tanto en la sede central como también la implementación del sistema CCTV en las sedes a nivel nacional, donde actualmente no se cuenta con ningún componente del sistema de cámaras del circuito cerrado de televisión o su acrónimo CCTV que viene del inglés: Closed Circuit Television; en este sentido, es necesario que en la totalidad de las sedes del ICETEX se instalen cámaras de vigilancia, con el fin de contar con el monitoreo y seguridad de cada sede, para conocer el estado del punto de atención en línea y crear acciones en el momento que se requiera.

A su vez se requiere dar cumplimiento de lo estipulado por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la obligación de contar con cámaras de video, que cubran el acceso principal y las áreas de atención; por ello, las entidades financieras deberán registrar las tomas realizadas durante las 24 horas, así como custodiar y conservar las imágenes por seis meses, para efectos de investigación o requerimientos de autoridades.

Que, la solicitud de vigencia futura le permite al ICETEX realizar un solo proceso administrativo y eliminar el desgaste en la ejecución de un nuevo proceso contractual cada año, permitiendo la continuidad a partir del 1 de julio de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2023 de forma ininterrumpida y garantizar el tracto sucesivo del contrato de vigilancia y monitoreo de las sedes del ICETEX a nivel nacional, necesario para cumplir a cabalidad con las disposiciones de adoptar las medidas de seguridad para la protección de sus bienes, instalaciones, personal que labora en la Entidad y a sus visitantes, de manera eficiente y con miras a evitar la comisión de delitos que vayan en detrimento del patrimonio de la Institución.

Que, de conformidad con la Justificación Técnico-económica presentada por el Grupo de Administración de Recursos Físicos para atender las necesidades relacionadas con el servicio de vigilancia y monitoreo de las sedes del ICETEX a nivel nacional, se estima para la vigencia 2022 un presupuesto por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$2.866.305.578), y para la vigencia 2023 un presupuesto por valor de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$737.922.066).

Que la Junta Directiva en sesión ordinaria virtual del 28 de abril de 2021, aprobó la vigencia futura del año 2022 para atender las necesidades relacionadas con el servicio de vigilancia y monitoreo de las sedes del ICETEX a nivel nacional, por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$2.866.305.578), y para la vigencia 2023 un presupuesto por valor de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$737.922.066).

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1. Autorizar al Representante Legal a asumir compromisos financiados con recursos propios y que afectan el presupuesto de la vigencia futura del año 2022 por el valor de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$2.866.305.578), y el presupuesto de la vigencia futura del año 2023 por el valor de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS MCTE**

**ACUERDO N°. 21**  
(07 de mayo de 2021)

**“Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, con el objeto de atender necesidades relacionadas con el servicio de vigilancia y monitoreo y adquisición sistema actualizado de seguridad y monitoreo para las sedes de ICETEX a nivel nacional”**

(\$737.922.066), para el período entre el 01 de enero de 2022 y el 28 de febrero de 2023, así:

Necesidades	Año 2022	Año 2023	Total, Necesidades
Servicio de vigilancia y monitoreo de las sedes de ICETEX a nivel nacional	\$2.866.305.578	\$737.922.066	\$3.604.227.644

**Artículo 2. Comunicaciones.** El presente Acuerdo deberá ser comunicado a través de la Secretaría General del ICETEX a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, a la Vicepresidencia Financiera, a la Oficina Asesora de Planeación.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

**Comuníquese y Cúmplase**

Dada en Bogotá D.C. a los 07 días del mes de mayo de 2021.



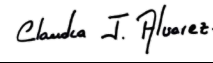
El Presidente de Junta Directiva,

  
**JÓSE MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES**

La Secretaria Técnica de Junta Directiva,

Datos Abiertos

  
**MARGARETH SOFÍA SILVA MONTAÑA**

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	Jorge Eduardo Bonilla	Profesional Grupo de Recursos Físicos	
Aprobó por parte del ICETEX.	Leonardo Roberto Pérez Aguirre	Coordinador Grupo de Administración de Recursos	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Claudia Jineth Álvarez Benítez	Asesora Jurídica Ministerio de Educación Nacional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaría General			